

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	ALCALDÍA	DESPACHO ALCALDE	RESOLUCIÓN	01

RESOLUCIÓN No. 856 DEL 3 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 685 DEL 28 DE MAYO DE 2026 “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial por las facultades las conferidas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que por medio de la resolución **685 del 28 de mayo de 2026** mediante la cual se adjudica el proceso SAMC-004-2026 para: “**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS**”, se estableció en la fecha de suscripción del documento el día veintiocho (28) de abril de 2026, No obstante, a ello, se hace necesario aclarar que la fecha consignada inicialmente en el documento original fue el resultado de un error involuntario de digitación. Al tratarse de un error puramente material que no altera el fondo, el motivo, ni el objeto de la decisión adoptada, la administración tiene la facultad y el deber de corregirlo de oficio o a petición de parte para que el documento refleje la realidad cronológica de las actuaciones

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario corregir los errores simplemente formales contenidos en el acto administrativo, de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, que en su tenor literal establece:

(...)”

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

“(..)

Que, el alcalde del Municipio de Neira, tiene la facultad de ordenar el gasto y suscribir el presente documento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la resolución 685 del 28 de mayo de 2026 mediante la cual se adjudica el proceso SAMC-004-2026 para el “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y

“Alcaldía de Neira Caldas”

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	ALCALDÍA	DESPACHO ALCALDE	RESOLUCIÓN	01

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS" en su fecha de expedición, la cual queda así: Dado en Neira Caldas, el día veintiocho (28) del mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás clausulas contenidas en la resolución No. **685 del 28 de mayo de 2026** permanecerán sin adición o modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Alcalde Municipal de Neira

Proyectó: Julián Andrés Román García
Apoyo Dirección Administrativa y de Contratación.

Revisó y aprobó: Jorge Iván López Díaz.
Aseor jurídico externo